



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 23826 DISMINUYA MONTO VALOR PROFORMA OBRA
CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA CAUPOLICAN COMUNA
DE TEMUCO.

TEMUCO, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11716

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 05 de fecha 22/02/2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las bases para el llamado a licitación pública ID N° 712307-6-O124 publicada en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- b) **La Resolución Exenta N° 1465 de fecha 03/04/2024**, que contrata la obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, B.I.P. 40047310-0 con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **22.119,16 UF.-**
- c) **La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 10/04/2024** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"** a la funcionaria Sra. Carmen Vega Peña, Constructor Civil y director suplente de la obra al funcionario Sr. Roberto Labrin Lemonao.
- d) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/05/2024**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **04/01/2025**.
- e) **La Resolución Exenta N° 2414 de fecha 14/03/2025**, que imputa los montos para el año 2025 asociados a los contratos Construcción Ciclovías Avda. Las Encinas, Avda. Balmaceda y Avda. Caupolicán, Código BIP 40047310-0.
- f) **La Resolución Exenta N° 10613 de fecha 21/11/2025**, que concede la ampliación de plazo de 38 días corridos a contar del 11/11/2025 quedando como nueva fecha de término el **18/12/2025**, para la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- g) **La Resolución Exenta N° 9495 de fecha 16/10/2025**, que concede la ampliación de plazo de 70 días corridos a contar del 02/09/2025 quedando como nueva fecha de término el **10/11/2025**, para la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- h) **La Resolución Exenta N° 6211 de fecha 14/07/2025**, que aprueba las modificaciones de obras civiles, detalladas en el informe técnico N°02-2025 (7984), con monto efectivo de **2.209,36 UF** y concede un aumento de plazo por 120 días con fecha de término de obra el **01/09/2025**.
- i) **La Resolución Exenta N° 979 de fecha 23/01/2025**, que concede la ampliación de plazo de 120 días corridos a contar del 05/01/2025 quedando como nueva fecha de término el **04/05/2025**, para la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- j) **La Boleta de Garantía N° 8737876, de fecha 09/10/2025** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **1.218,0 UF**, con vigencia a la fecha.
- k) **La Boleta de Garantía N° 8722809, de fecha 19/06/2025** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **1.218,0 UF** y con fecha de vencimiento el 01/10/2025.
- l) **La Boleta de Garantía N° 8505881, de fecha 18/04/2024** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, según Resolución Exenta N° 1465 de fecha

03/04/2024, por un monto de **1.110,0 UF** y con fecha de vencimiento el 03/03/2025, con prórroga de vencimiento hasta el 04/06/2025.

m) La Póliza de Seguro T-RC- 127348-5 de fecha 19/04/2024 de BCI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", con monto asegurado de **670 UF** y con fecha de vencimiento hasta el 03/03/2025, con endoso N° 89433-8 de fecha 03/03/2025 con fecha de vencimiento hasta el 04/06/2025, con endoso N° 90849-5 de fecha 04/06/2025 con fecha de vencimiento hasta el 06/10/2025 y endoso N° 92948-4 de fecha 06/10/2025 vigente a la fecha.

n) El informe Técnico N° 06-2025 de fecha 16/12/2025, que disminuye el monto valor proforma contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".

o) El Presupuesto N° 35/24 de fecha 31 de Julio 2024, de la Empresa Ingenieria Sebastiana por un monto neto de **665,1195 UF** más IVA.

p) El Presupuesto N° 20/25 de fecha 08 de abril del 2025, de la Empresa Ingenieria Sebastiana por un monto neto de **210,61 UF** más IVA, según observaciones de carta UOCT-ARAUC-25-068UOCT.

q) El Presupuesto N° 663 de fecha 25/08/2025 de la Empresa Survial Spa, por un monto de **\$8.525.160.-**, para la colocación y instalación balizas peatonal solar.

r) El Presupuesto N° 51/25 de fecha 19/11/2025, por cambio de controlador existente en la intersección de Avda. Caupolicán con Francisco Salazar, por un monto de **\$ 4.760.000.-** debido a que el existente (TEK 1A) se encuentra fuera de norma y sin capacidad de soporte en la ampliación de tarjetas de potencia.

s) El Oficio Ord. N° 4768 de fecha 05/12/2024, de este Servicio a la Empresa Ingenieria y Construcciones Sur Ltda, que autoriza para contratar a la Empresa Ingenieria Sebastiana el proyecto de semaforización en Avda. Caupolicán con Francisco Salazar y en cruce con Pasaje Los Ulmos, por un monto de **791,4921 UF** con impuesto incluido.

t) El Oficio Ord. N° 1599 de fecha 09/05/2025, de este Servicio a la Empresa Ingenieria y Construcciones Sur Ltda, que aprueba el presupuesto adicional por un monto de **210,61 UF** más IVA, por observaciones al proyecto semaforización por parte de la UOCT, mediante carta UOCT-ARAUC-25-068 de fecha 31/03/2025.

u) El Oficio Ord. N° 4385 de fecha 21/10/2025, de este Servicio a la Empresa Ingenieria y Construcciones Sur Ltda, que autoriza para contratar a la Empresa Survial Spa. Por un monto de **\$ 8.525.160.-** IVA incluido para el suministro e instalación de balizas peatonales en los dos cruces de Avda. Francisco Salazar con Avda. Caupolicán.

v) El Oficio Ord. N° 5073 de fecha 28/11/2025, de este Servicio a la Empresa Ingenieria y Construcciones Sur Ltda, donde informa la aprobación del presupuesto de la Sebastiana por un monto de **\$ 4.760.000.-** IVA incluido según presupuesto N° 51/25 de fecha 19/11/ 2025.

w) La Carta de fecha 18/12/2025, en la que la empresa constructora informa del término de la obra y solicita su recepción.

x) El Informe Técnico N° 05-2025 (23540) de fecha 18/12/2025 (PASE ITO), en el cual se indica que la obra se encuentra terminada con fecha **18/12/2025**, y está en condiciones para realizar la revisión por parte de la comisión receptora.

y) La Resolución Exenta N° 11565 de fecha 23/12/2025, que designa a funcionarios para proceder a la recepción material de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".

z) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

aa) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

bb) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

cc) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

dd) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

ee) La Resolución Exenta N°11496 de fecha 18 de diciembre de 2025, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;

ff) La Resolución TRA N° 272/34/2025 de fecha 15/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía a contar del 18/08/2025;

gg) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como primer Subrogante a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

- I.** Que el contrato original considera dentro del presupuesto, un monto por valor pro forma de **2.033,64 UF** y que, de acuerdo a los presupuestos recibidos, mencionados en los vistos o), p), q) y r), aprobados por este Servicio por oficio indicados en los vistos s), t), u) y v), detallados en el Informe Técnico N° 6 Disminución monto valor proforma de fecha 16/12/2025.
- II.** Que el contrato ha sido finalizado, y la Directora de Obras ha verificado que la obra se encuentra concluida y en condiciones para ser revisada por la comisión receptora, designada conforme a la resolución indicada en el visto y). Asimismo, resulta necesario reducir el monto estipulado en el contrato correspondiente al valor proforma.
- III.** Teniendo en cuenta el Artículo 2 del D.S. 236/2002 del MINVU respecto a que el Servicio pagará las cantidades que efectivamente resulten del desarrollo del contrato. Asimismo, se deja constancia de que los recursos determinados y disponibles para el pago de pro forma son más que suficientes para ejecutar el presente contrato, detallado a continuación, Dicto la siguiente Resolución:

DETALLE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (UF)	FECHA CARTA	VALOR (UF) UTILIZADA	VALOR TOTAL (\$)
CRUCE CAUPOLICAN CON F.SALAZAR	GL	1		461,7313	31-07-2024	39.643,59	\$ 18.304.686
CRUCE CAUPOLICAN CON LOS ULMOS	GL	1		329,7608	31-07-2024	39.643,59	\$ 13.072.902
OBRAS ADICIONALES PROYECTO CICLOVIA CAUOILICAN	GL	1		250,6259	08-04-2025	39.643,59	\$ 9.935.710
BALIZAS PEATONALES SOLAR + INSTALACION	UNID	4	\$ 2.131.290	216,84330904	25-08-2025	39.314,84	\$ 8.525.160
CONTROLADOR YUNEX ST950 DE 8 ETAPAS + I/O CARD 16-4 (EX SIEMENS)	UNID	1	\$ 4.760.000	120,0698524	19-11-2025	39.643,59	\$ 4.760.000
				1.379,0312			\$ 54.598.459

RESOLUCIÓN:

1) **DISMINUYASE** el valor establecido para los valores pro forma del proyecto **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, código BIP 40042162-0, en un monto de **654,6088 UF** (Seiscientos cincuenta y cuatro coma sesenta ochenta y ocho UF), de acuerdo a lo establecido y fundamentado en el Informe Técnico N° 6 de fecha 16 de Diciembre de 2025.

2) **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones acumuladas de obra considerando la presente Resolución:

Contrato Original					
Ítem	Monto (UF)		Observaciones		
Obras Civiles (1)	20.085,52		Resolución Exenta N°1465 de fecha 03/04/2024		
Valor Proforma (2)	2.033,64				
Total contrato	22.119,16				
PLAZO ORIGINAL:	240 días corridos		Referencia		
Fecha de inicio:	09-05-2024		Según Acta de Entrega de Terreno		
Fecha de término:	04-01-2025				
Modificaciones al contrato					
Ítem	Modificaciones en el presente informe (UF)	Modificaciones anteriores (UF)	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (3)		816,41	816,41	3,69%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (4)		869,72	869,72	3,93%	
Total, obras extraordinarias (5)		2.156,05	2.156,05	9,75%	
Total, Modificaciones (6) = (3)+(4)+(5)		2.209,36	2.209,36	9,99%	
Modificaciones Proformas (7)	-654,6088		-654,6088	-2,96%	
Monto actual del contrato					
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje	Observaciones		
Total, Contrato Obras Civiles (8)= (1)	22.294,88	109,99%	Resolución Exenta N°6211 de fecha 14/07/2025		
Total, Obras Valor Proforma (9)	1.379,0312	-2,96%			
Total, de inversión en obras (10)= (8)+(9)	23.673,91	107,03%			

3. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **MODIFIQUESE LA IMPÚTACION:** En el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N° **40047310-0**, del presupuesto año 2025 para la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", acorde la siguiente tabla:

	Imputación Total (UF)
Pagado Año 2024	10.172,646
Año 2025	13.501,264
Monto Total Contrato	23.673,910

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- E.C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM.
PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO.
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE LICITACIONES Y COSTOS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 30-12-2025 11:37:46



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 11716 Timbre: UC7KNLCFEALL En:
<https://valldoc.mlvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 18392 CONCEDE NUEVO PLAZO OBRA
CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA CAUPOLICAN, COMUNA
DE TEMUCO.

Temuco, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9495

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 05 de fecha 22/02/2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las bases para el llamado a licitación pública ID Nº 712307-6-O124 publicada en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- b) **La Resolución Exenta Nº 1465 de fecha 03/04/2024**, que contrata la obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, B.I.P. **40047310-0** con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **22.119,16 UF.-**
- c) **La Resolución Exenta Nº 1619 de fecha 10/04/2024** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"** a la funcionaria Sra. Carmen Vega Peña, Constructor Civil y director suplente de la obra al funcionario Sr. Roberto Labrin Lemonao.
- d) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/05/2024**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **04/01/2025**.
- e) **La Resolución Exenta Nº 6211 de fecha 14/07/2025**, que aprueba las modificaciones de obras civiles, detalladas en el informe técnico N°02-2025 (7984), con monto efectivo de **2.209,36 UF** y concede un aumento de plazo por 120 días con fecha de término de obra el **01/09/2025**.
- f) **La Resolución Exenta Nº 979 de fecha 23/01/2025**, que concede la ampliación de plazo de 120 días corridos a contar del 05/01/2025 quedando como nueva fecha de término el **04/05/2025**, para la Obra **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**.
- g) **La Boleta de Garantía Nº 8737876, de fecha 09/10/2025** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **1.218,0 UF** y con fecha de vencimiento el 05/01/2026.
- h) **La Boleta de Garantía Nº 8722809, de fecha 19/06/2025** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **1.218,0 UF** y con fecha de vencimiento el 01/10/2025.
- i) **La Boleta de Garantía Nº 8505881, de fecha 18/04/2024** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, según Resolución Exenta Nº 1465 de fecha 03/04/2024, por un monto de **1.110,0 UF** y con fecha de vencimiento el 03/03/2025, con prórroga de vencimiento hasta el 04/06/2025.
- j) **La Póliza de Seguro T-RC- 127348-5 de fecha 19/04/2024** de BCI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO"**, con monto asegurado de **670 UF** y con fecha de vencimiento hasta el 03/03/2025, con endoso Nº 89433-8 de fecha 03/03/2025 con fecha vencimiento hasta el 04/06/2025, con endoso Nº 90849-5 de fecha 04/06/2025 con fecha vencimiento hasta el 06/10/2025 y endoso Nº 92948-4 de fecha 06/10/2025 con fecha vencimiento hasta el 04/01/2026.

k) La carta de la Empresa Constructora de fecha 01/09/2025, que solicita aumento de plazo de 70 días para el término de la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**"; por los motivos que indica en su carta.

l) El Informe Técnico N°03-2025 (17184) de fecha 09/09/2025 que fundamenta la modificación del plazo contractual, y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;

m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

n) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

o) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

p) El D.L. N° 1.305 de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

q) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra por solicitud de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes.

ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto **D)** existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta señalada en visto k); y que además se establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la Siguiete Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE Y CONCÉDASE la ampliación de plazo de 70 días corridos a contar del 02 de Septiembre de 2025 a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **10 de Noviembre de 2025**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Obra:	Construcción Ciclovía Avda. Caupolicán, Comuna de Temuco
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
Financiamiento:	Sectorial

Plazo original	240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	09-05-2024	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	04-01-2025	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	70	29,2%	129,2%	10-11-2025	
Resolución Exenta N° 6211 de fecha 14/07/2025	120	50,0%		01-09-2025	
Resolución Exenta N° 979 de fecha 23/01/2025	120	50,0%		04-05-2025	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- E.C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO.
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 16-10-2025 22:47:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 9495 Timbre: UYHKHKEULVCBEE En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 11760 APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS CIVILES Y CONCEDE AUMENTO DE PLAZO OBRA CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO.

Temuco, 14 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6211

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 05 de fecha 22/02/2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las bases para el llamado a licitación pública ID N° 712307-6-O124 publicada en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".
- b) **La Resolución Exenta N° 1465 de fecha 03/04/2024**, que contrata la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", B.I.P. 40047310-0 con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **22.119,16 UF.-**
- c) **La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 10/04/2024** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**" a la funcionaria Sra. Carmen Vega Peña, Constructor Civil y director suplente de la obra al funcionario Sr. Roberto Labrin Lemonao.
- d) **El Decreto N° 139 de fecha 26/02/2025**, que imputa los montos para el año 2025, que identifica y modifica el presupuesto del sector público del contrato asociado al proyecto "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**" código B.I.P. 40047310-0.
- e) **La Resolución Exenta N° 2414 de fecha 14/03/2025**, que imputa los montos para el año 2025 para los contratos asociados al contrato Construcción ciclovías Avda. Las Encinas, Avda. Balmaceda y Avda. Caupolicán, Comuna de Temuco.
- f) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/05/2024**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **04/01/2025**.
- g) **La Resolución Exenta N° 979 de fecha 23/01/2025**, que concede la ampliación de plazo de 120 días corridos a contar del 05/01/2025 quedando como nueva fecha de término el **04/05/2025**, para la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".
- h) **La Boleta de Garantía N° 8505881, de fecha 18/04/2024** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", según Resolución Exenta N° 1465 de fecha 03/04/2024, por un monto de **1.110,0 UF** y con fecha de vencimiento el 03/03/2025, con prórroga de vencimiento hasta el 04/06/2025.
- i) **La Boleta de Garantía N° 8722809, de fecha 19/06/2025** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", por un monto de **1.218,0 UF** y con fecha de vencimiento el 01/10/2025.
- j) **La Póliza de Seguro T-RC- 127348-5 de fecha 19/04/2024** de BCI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", con monto asegurado de **670 UF** y con fecha de vencimiento hasta el 03/03/2025, con endoso N° 89433-8 de fecha 03/03/2025 con fecha vencimiento hasta el 04/06/2025 y con endoso N° 90849-5 de fecha 04/06/2025 con fecha vencimiento hasta el 06/10/2025.
- k) El presupuesto compensado del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".

l) La carta de la Empresa Constructora de fecha 30/04/2025, que solicita aumento de plazo de 120 días para el término de la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**"; por los motivos que indica en su carta.

m) El Informe Técnico N°02-2025 (7984) de fecha 02/06/2025 que fundamenta la modificación de obras y del plazo contractual, y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;

n) El Oficio Ord. N° 2190 de fecha 18/06/2025, de este Servicio que solicita autorización para la contratación de las obras extraordinarias según lo establecido en el Artículo N° 104 del D.S 236/2002 de V. y U.

o) El Oficio Ord. N° 963 de fecha 02/07/2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía en la que se aprueban las obras extraordinarias del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", según lo solicitado en oficio indicado en visto i).

p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

q) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

r) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

t) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N° 104 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.

ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto l) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las supresiones, aumentos de obras y obras extraordinarias necesarias para la buena terminación de las obras contratadas.

iii. Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo Art. 103 y 104 del D.S. N°236/2002 de V. y U., el contratista tiene derecho a un aumento de plazo proporcional al incremento que tiene el contrato inicial, por los aumentos de obras y obras extraordinarias, necesarios de contratar y que se encuentra fundada y acreditada en el informe técnico indicado en visto l); es que Dicto la Siguiete Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE LA DISMINUCIÓN del contrato el monto correspondiente de **816,41 UF**. - (Ochocientos dieciséis coma cuarenta y un UF) con impuesto incluido, en obras civiles, de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", correspondiente a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
13	MODIFICACIÓN DE SERVICIOS				
13.1	Desplazamiento de postes de hormigón	un	2	86,84	173,68
DISMINUCION DE OBRAS (1)					173,68

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
4	CAPAS GRANULARES				
4.4	Base granular para ciclovia de asfalto CBR \geq 100% e: 0.20m	m2	449	0,43	193,07
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.1	Pavimento de asfalto para ciclovias en acera e = 0.04 m	m2	449	0,94	422,06
DISMINUCION DE OBRAS (2)					615,13

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
5.9	Veredas de Maicillo e=0.03m	m2	184	0,15	27,60
DISMINUCION DE OBRAS(3)					27,60

2. AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN de los aumentos de obras, por un monto de **869,72 UF.-** (Ochocientos sesenta y nueve coma setenta y dos UF) con impuesto incluido, en obras civiles, de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", correspondiente a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
12	ELEMENTOS URBANOS				
12.4	Vallas peatonales a proponer	ml	160	4,22	675,20

TOTAL AUMENTO DE OBRAS (1)	675,20
-----------------------------------	---------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
2.2	Remoción de aceras y transporte a botadero	m2	13	0,24	3,12
4.6	Base granular para vereda de hormigón CBR \geq 60% e: 0.05m	m2	13	0,20	2,60
5.4	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	13	0,88	11,44

TOTAL AUMENTO DE OBRAS (2)	17,16
-----------------------------------	--------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
15	PROYECTO DE ILUMINACIÓN				
15.1	Empalmes	gl	1	149,76	149,76

TOTAL AUMENTO DE OBRAS (3)	149,76
-----------------------------------	---------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
4.6	Base granular para vereda de hormigón CBR \geq 60% e: 0.05m	m2	184	0,03	5,52

5.4	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	184	0,12	22,08
-----	---	----	-----	------	-------

TOTAL AUMENTO DE OBRAS (4)	27,60
-----------------------------------	--------------

3. AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN de las obras extraordinarias, por un monto de **2156,05 UF.-** (Dos mil ciento cincuenta y seis coma cero cinco UF) con impuesto incluido en obras civiles, de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", correspondiente a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
OE	AMPLIACION PROYECTO ILUMINACION TRAMO CICLOVIA L1				
OE1	Diseño y elaboración de proyecto	un	1	50,00	50,00
OE2	Alimentadores cámaras de derivación y registro, ductos, cable guía y conductores eléctricos	gl	1	161,47	161,470
OE3	Medidores trifásicos (postes galvanizados)	un	14	8,17	114,380
OE4	Luminarias peatonales	un	14	44,47	622,580
OE5	Malla puesta a tierra para alumbrado peatonal	gl	1	198,24	198,240
OE6	Movimiento de tierra y traslado a botadero	mt3	1	392,56	392,560
OE7	Aprobación de Cálculos lumínicos	un	1	1,69	1,690
OBRAS EXTRAORDINARIAS (1)					1.540,92

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL (UF)
OE8	Base granular para ciclovía hormigón CBR ≥ 100% e: 0.10m	m2	449	0,43	193,07
OE9	Pavimento de hormigón para ciclovías en acera e = 0.10 m	m2	449	0,94	422,06
OBRAS EXTRAORDINARIAS (2)					615,13

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

Contrato Original					
Ítem	Monto (UF)		Observaciones		
Obras Civiles (1)	20.085,52		Resolución Exenta N°1465 de fecha 03/04/2024.		
Valor Proforma (2)	2.033,64				
Total contrato	22.119,16 UF				
PLAZO ORIGINAL:	240 días corridos		Referencia		
Fecha de inicio:	09/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno		
Fecha de término:	04/01/2025				
Modificaciones al contrato					
Ítem	Modificaciones en el presente informe (UF)	Modificaciones anteriores (UF)	Acumulado en el contrato considerando el presente informe (UF)	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (3)	- 816,41	-----	-816,41	- 3,69 %	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente .
Total, aumentos (4)	+869,72	-----	+ 869,72	+ 3,93 %	
Total, obras extraordinarias (5)	+2.156,05	-----	+ 2.156,05	9,75 %	
Total, Modificaciones (6) = (3)+(4)+(5)	+2.209,36	-----	+ 2.209,36	9,99 %	
Modificaciones Proformas (7)		-----			
Monto actual del contrato					
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje	Observaciones		
Total, Contrato Obras Civiles (8)= (1) +(6)	+ 22.294,88				
Total, Obras Valor Proforma (9)	+ 2.033,64	-----			
Total, de inversión en obras (10)= (8)+(9)	+ 24.328,52	109,99 %			

5. **SANCIONESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 120 días corridos a contar del 05 de mayo de 2025 a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **01 de Septiembre de 2025**.

6. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Obra:	Construcción Ciclovía Avda. Caupolicán, Comuna de Temuco
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
Financiamiento:	Sectorial

Plazo original	240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	09-05-2024	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	04-01-2025	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	120	50,0%	100,0%	01-09-2025	
Resolución Exenta N° 979 de fecha 23/01/2025	120	50,0%		04-05-2025	

7. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido

en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPÚTACION: el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **2.209,36 UF.-** (Dos mil doscientos nueve coma treinta y seis UF), se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N° **40047310-0**, del presupuesto año 2025 para la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".

10. MODIFIQUESE la imputación año 2025 de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", detallada en la resolución indicada en visto e), de acuerdo a lo siguiente:

Contrato		Gasto año 2024	Imputación año 2025	Total contrato
Construcción ciclovía Av. Caupolicán, Temuco	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. RUT: 76.188.610-K	\$383.257.544 (10.172,646 U.F.)	\$551.995.039 (14.155,874 U.F. calculado valor de fecha 09/07/2025. 39.290,61)	24.328,52 UF

11. EMÍTASE: la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, por 2.209,36 UF indicado en la presente resolución.

12. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR DE SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/MJS/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- E.C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE LICITACIONES Y COSTOS.
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 14-07-2025 9:47:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 6211 Timbre: UHCAFYHEFYCLFEHF En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 1117 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA
CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. CAUPOLICAN, COMUNA
DE TEMUCO.

Temuco, 23 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 979

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 05 de fecha 22/02/2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las bases para el llamado a licitación pública ID N° 712307-6-0124 publicada en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**".
- b) **La Resolución Exenta N° 1465 de fecha 03/04/2024**, que contrata la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", B.I.P. 40047310-0 con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **22.119,16 UF.-**
- c) **La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 10/04/2024** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**" a la funcionaria Sra. Carmen Vega Peña, Constructor Civil y director suplente de la obra al funcionario Sr. Roberto Labrin Lemonao.
- d) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/05/2024**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **04/01/2025**.
- e) **La Boleta de Garantía N° 8505881, de fecha 18/04/2024** del Banco Estado, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", según Resolución Exenta N° 1465 de fecha 03/04/2024, por un monto de **1.110,0 UF** y con fecha de vencimiento el **03/03/2025**.
- f) **La Póliza de Seguro T-RC- 127348-5 de fecha 19/04/2024** de BCI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", con monto asegurado de **670 UF** y con fecha de vencimiento hasta el **03/03/2025**.
- g) **La carta de la Empresa Constructora de fecha 31/12/2024**, que solicita aumento de plazo de 120 días para el término de la Obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**"; por los motivos que indica en su carta.
- h) **El Informe Técnico N°01-2025 (N° INT: 332)** que fundamenta la ampliación de plazo contractual, y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- i) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra por solicitud de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes.
- ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto h), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta señalada en visto g); y que además se establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la Siguiete Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONÉSE Y CONCÉDASE la ampliación de plazo de 120 días corridos a contar del 05 de enero de 2025 a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIA AVENIDA CAUPOLICAN, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **04 de Mayo de 2025**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Obra:	Construcción Ciclovía Avda. Caupolicán, Comuna de Temuco
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
Financiamiento:	Sectorial

Plazo original	240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	09-05-2024	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	04-01-2025	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	120	50 %	50,0%	04-05-2025	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

DISTRIBUCIÓN:

- E.C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM.
PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO.
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE LICITACIONES Y COSTOS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 23-01-2025 15:07:20



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 979 Timbre: ULUKLKEUZEKHH En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>